

- los pedidos de algunos Estados y por carecerse absolutamente de ejemplares.—Reimpresa en 1909.—Zacatecas. Talleres del Hospicio de Niños. Guadalupe. 1909.—2 ejemplares.—..... 2 vols 4° rúst.

11. Memoria Administrativa del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, correspondiente al cuatrienio de 1904 á 1908, siendo Gobernador Constitucional el C. Lic. Eduardo G. Pankhurst.— Zacatecas, Tip. del Hospicio de Niños en Guadalupe, á cargo de Félix T. Pérez.—1909 ..... 1 vol 4° rúst.

12. Meyer Bernard.-Hermano.-Henry.-Library of Congres.—Select list of references on sugar chiefly in its economic aspects.—Washington.-Government printing office.-1910... 1 vol 4° rúst.

[Continuará.]

# AVISOS JUDICIALES

## Juzgado del Ramo Civil.

## Convocatoria.

En el juicio de intestado de Don Andrés Zamora, el Juzgado dispuso, se convocó que por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Correo de Zacatecos, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación.

Zacatecas, junio diez y seis de mil novecientos diez. — Doy fe. José A. Zorrilla, Srio.

51, 2 v 5.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sombrerete,

Edicto.

En el juicio de intestado del Señor Benito Sierra, el Juzgado dispuso:

Convíquese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y Correo de Zacatecas, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, en este Juzgado, contados desde la última publicación de los edictos.

Sí para que se publique en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en Sonsonate, a nueve de junio de mil novecientos diez. Damas 16.—*L. Molina.—A., Jesús P. Pérez.—A. J. Sánchez M. Chávez.*

51 2375

## Juzgado de 1<sup>er</sup> Instancia de Tlaltenango.

## Edicto.

En el juicio de intestado á bienes de Don Nicolás Golláz, el Juzgado dispuso: se convoque por medio de edictos, por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado é Ilustrador Católico, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación.

Se expide para su publicación en el periódico Oficial.

Sánchez Román, mayo 30 de 1910.—Damos  
f. — *Hilario C. Haro.* — A., *Luis C. Núñez.* —  
A., *Jesús S. Correa.*

2, 5 y 8.

## Juzgado de 1<sup>º</sup> Instancia de Tlaltenango.

## Requerimiento.

En el juicio mercantil ejecutivo seguido por la Agencia del Banco Nacional de México, en esta ciudad, en contra de don Eusebio Loera y socios, se dictó el auto que sigue:

“Sánchez Román, julio siete de mil novecientos diez.—Agréguese á sus antecedentes. Apareciendo que se ignora el domicilio de don Eusebio Loera, como se pide y con apoyo de los artículos 1050 del Código de Comercio y 75 reformado del de Procedimientos Civiles, requírase de pago al expresado Loera, por la